

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes que fueron remitidas al correo institucional, toda vez que, en este proceso se ordenó la suspensión por auto de fecha 11 de septiembre de 2018, y, como quiera que, se dan los presupuestos del artículo 163 del C.G.P., por cuanto se allegó copia de la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Treinta y Uno de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de declaración de unión marital de hecho No. 1001-31-10031-2018-00071-00, el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR la reanudación del proceso.

1.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a notificar la presente decisión por aviso a las partes, tal y como lo dispone el artículo señalado en líneas que anteceden.

2. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

3. SEÑALAR el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, se informa que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

4. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 137 el                      a la hora de las 8:00 a.m.

03 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Familia 019 Oral  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ccb8ef21fb47cb24cb13f440da69353a896e7acac9e52e4f020a2e8cac5d336**

Documento generado en 02/09/2021 05:48:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**